



**CEPREDENAC**  
CENTRO DE COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LOS DESASTRES  
EN AMÉRICA CENTRAL Y REPÚBLICA DOMINICANA



**SICA**  
Sistema de la Integración  
Centroamericana

## **MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO**

**concertado entre**

**la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja  
(en adelante, la “Federación Internacional”)**

**y**

**el Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América  
Central (en adelante, el “CEPREDENAC”)**

Se suscribe el presente memorándum de entendimiento entre la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (en adelante, la “Federación Internacional”), una organización humanitaria internacional sita en Chemin des Crêts 17, Petit-Saconnex 1209, Ginebra, Suiza y el Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central un organismo regional de carácter intergubernamental, perteneciente al Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), como Secretaría Especializada, sita en Avenida Hincapié 21-72, Zona 13, Ciudad de Guatemala (Guatemala) (en adelante, el “CEPREDENAC”), que constituyen, individualmente, una “parte” y, de forma colectiva, las “partes” en este instrumento.

### **CONSIDERANDO QUE:**

La Federación Internacional es una organización internacional sita en Ginebra en virtud del acuerdo de sede suscrito con el Consejo Federal Suizo, que brinda servicios a la mayor red humanitaria en el mundo, constituida por 191 Sociedades Nacionales y más de 17 millones de voluntarios, que intervienen antes, durante y después de los desastres y las emergencias sanitarias para atender a las necesidades y mejorar las vidas de las personas vulnerables, sin distinción de nacionalidad, raza, credo, clase social u opinión política. El objetivo de la Federación Internacional consiste en “inspirar, estimular, facilitar y promover continuamente y bajo todas sus formas las actividades humanitarias de las Sociedades Nacionales, con miras a prevenir y aliviar el sufrimiento humano, y aportar así su contribución al mantenimiento y a la promoción de la paz en el mundo”.

El CEPREDENAC se dedica a contribuir a la reducción de la vulnerabilidad y el impacto de desastres, como parte integral del proceso de transformación y desarrollo de la integración Centroamérica en el marco del SICA; promueve y coordina la cooperación internacional y el intercambio de información, experiencias y asesoría técnica y científica en materias de prevención, mitigación, atención y respuesta de desastres.

En la XXXVII Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno del (SICA), se aprobó la Política Centroamericana para la Gestión Integral de Riesgo de Desastres (PCGIR); Documento que orienta y promueve cambios en la forma de planificar y orientar los procesos relacionados con la reducción del riesgo de desastres en la inversión pública y privada para un desarrollo



**CEPREDENAC**  
CENTRO DE COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LOS DESASTRES  
EN AMÉRICA CENTRAL Y REPÚBLICA DOMINICANA



**SICA**  
Sistema de la Integración  
Centroamericana

económico sostenible, el desarrollo y compensación social para reducir la vulnerabilidad, la gestión del riesgo de desastres y su relación con el cambio climático, la gestión territorial, gobernabilidad y gobernanza y la gestión de los desastres y recuperación.

Los presidentes de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, presentes en la XXXVIII Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA en diciembre de 2011, firmaron una carta en donde expresaron su apoyo y compromiso con la Política Centroamericana de Gestión Integral del Riesgo (PCGIR);

La Estrategia 2030 de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (FICR) indica que esta organización se adaptará a los desafíos emergentes del siglo XXI, garantizando que seguirá siendo una red global dinámica de organizaciones que cumplen con su propósito para así servir mejor a las comunidades.

En fecha 13 de diciembre de 2017 las partes firmaron un Memorándum de Entendimiento a objeto de fomentar y coadyuvar en la Gestión Integral de Riesgo de Desastres en Centroamérica, a través de esfuerzos conjuntos para implementar la política regional y las políticas nacionales de gestión de riesgo de desastres.

Las partes desean profundizar la cooperación desarrollada durante el periodo 2017-2025, renovar su compromiso con la gestión del riesgo, las acciones de respuesta temprana, reducción del impacto del cambio climático y aliviar el sufrimiento humano, así como actualizar sus objetivos y profundizar en los aspectos supra citados.

**POR CONSIGUIENTE**, las partes acuerdan lo siguiente.

### **Propósito**

Renovar el marco de cooperación entre la Federación Internacional y el CEPREDENAC, con el fin de articular esfuerzos en la gestión integral de riesgos de desastres y su relación al cambio climático, fortaleciendo las capacidades técnicas, operativas, institucionales de las partes firmantes.

### **1. ÁREAS DE COOPERACIÓN**

Las partes impulsarán las siguientes áreas de cooperación:

- a) Contribuir directamente en el proceso de socialización de la PCGIR, así como en su implementación. Para esto, apoyará a las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja en los países centroamericanos y República Dominicana para que armonicen sus instrumentos de política, estrategia y planificación, con los mandatos de la PCGIR y los instrumentos nacionales respectivos.
- b) Fomentar el intercambio de información y buenas prácticas, para la gestión integral del riesgo de desastres y su relación con el cambio climático; Incluyendo temáticas



**CEPREDENAC**  
CENTRO DE COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LOS DESASTRES  
EN AMÉRICA CENTRAL Y REPÚBLICA DOMINICANA



**SICA**  
Sistema de la Integración  
Centroamericana

relevantes sobre acciones anticipatorias, sistemas de alerta temprana para todos (EW4ALL), salud en emergencia, agua y saneamiento, movilidad humana, medios de vida, reducción del riesgo, preparación para la respuesta, asistencia humanitaria y recuperación.

- c) Promover el desarrollo de capacidades con los entes rectores de gestión de riesgos y protección civil, y en las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja mediante programas de formación, fortalecimiento institucional y gestión del conocimiento.
- d) Trabajar en la promoción de la gestión integral de riesgos a desastres, por medio de los entes rectores de gestión de riesgos y protección civil y las sociedades nacionales, fortaleciendo la resiliencia de las comunidades más vulnerables.
- e) Comunicar a las sociedades nacionales las acciones derivadas del presente acuerdo. . Por su parte, la SE-CEPREDENAC comunicará al Consejo de Representantes como máxima autoridad las gestiones derivadas del presente acuerdo.
- f) Colaborar en el diseño e implementación de campañas de comunicación pública y educación comunitaria e institucional sobre reducción del riesgo de desastres, adaptación al cambio climático y promoción de la resiliencia.
- g) Identificar y socializar estrategias de comunicación comunes, con el fin de sensibilizar a tomadores de decisión, sobre el riesgo creciente de los efectos del cambio climático en poblaciones altamente vulnerables y la necesidad de emprender acciones continuas de adaptación.
- h) Promover la actualización, implementación y fortalecimiento del Mecanismo Regional de Asistencia Humanitaria (MecReg).
- i) Cooperar en el desarrollo de metodologías, herramientas, enfoques e iniciativas para atender las necesidades de la población en condición de vulnerabilidad y grupos en situación de mayor riesgo (mujeres y niñez), comunidades en zonas transfronterizas o de difícil acceso, personas en situación de discapacidad, personas en movilidad, entre otras.
- j) Trabajar con otras instancias del SICA, agencias humanitarias y de desarrollo, membresía de la Federación Internacional a fin de alinear esfuerzos regionales en materia de gestión del riesgo y atención humanitaria.
- k) Las partes trabajaran acciones para la búsqueda de financiamiento en la implementación de lo descrito en el presente apartado.
- l) Procesos de Capacitación: Uso de plataformas virtuales
- m) Planificación de simulacros / simulaciones regionales.

## **2. VIGENCIA**

El presente memorándum de entendimiento surtirá efectos a partir de la fecha de firma del último signatario, con vigencia de cinco (5) años.

## **3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES**

- a) Las partes convienen en cumplir sus responsabilidades de conformidad con las disposiciones establecidas en el presente memorándum de entendimiento.



**CEPREDENAC**  
CENTRO DE COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LOS DESASTRES  
EN AMÉRICA CENTRAL Y REPÚBLICA DOMINICANA



**SICA**  
Sistema de la Integración  
Centroamericana

Asimismo, acuerdan hacer todo lo posible para garantizar la prestación de servicios y la rendición de cuentas de más alto nivel a los beneficiarios, donantes, gobiernos y demás partes interesadas, así como en respetar la reputación y los principios fundamentales de la otra parte y de todos sus asociados.

- b) Cada parte informará a la otra sobre todas las actividades o circunstancias relativas a este memorándum de entendimiento y consultará con la otra cuando surjan situaciones que pudieran afectar sus relaciones de cooperación en el marco del presente memorándum.
- c) Las partes se reunirán anualmente para examinar y evaluar la cooperación y los proyectos convenidos respecto de la consecución del propósito y áreas del memorándum de entendimiento antes mencionados, así como para considerar eventuales proyectos y actividades futuras con miras al logro de dichos objetivos
- d) Las partes reconocen que todas las actividades que se realicen en virtud del presente memorándum deberán guardar consonancia con el Convenio Constitutivo de CEPREDENAC y los principios fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, el Código de Conducta relativo al socorro en casos de desastre para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las organizaciones no gubernamentales, las normas y políticas de la Federación Internacional y con la normativa aplicable.

#### **4. REPRESENTACIÓN PÚBLICA**

- a) Ninguna de las partes realizará declaración pública alguna con respecto al presente memorándum de entendimiento ni a los proyectos que se emprendan como resultado de este, sin que la otra parte conceda previamente, por escrito, la autorización correspondiente.
- b) Las partes conservan la potestad y el dominio exclusivo sobre sus nombres, emblemas y logotipos respectivos, de conformidad con el derecho internacional y nacional aplicable y sus reglamentos y normas pertinentes. Ninguna de las partes está autorizada en virtud de este memorándum de entendimiento a utilizar el nombre, el emblema o el logotipo de la otra parte, salvo cuando las partes así lo convengan por escrito en un documento separado.

#### **5. COSTOS Y GASTOS**

Cada parte sufragará sus propios costos y gastos derivados del presente memorándum de entendimiento o de cualquier actividad emprendida en el marco de este, salvo que las partes acuerden expresamente lo contrario por escrito.



**CEPREDENAC**  
CENTRO DE COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LOS DESASTRES  
EN AMÉRICA CENTRAL Y REPÚBLICA DOMINICANA



**SICA**  
Sistema de la Integración  
Centroamericana

## 6. PROTECCIÓN DE DATOS

6.1 Para los fines de este memorándum, se aplicarán las definiciones que constan a continuación.

- Datos personales: cualquier información relacionada con una persona natural identificada o identificable.
- Supervisor de datos: persona o entidad que determina el propósito y los medios del procesamiento de datos personales.
- Procesador de datos: persona o entidad que realiza una o más operaciones de procesamiento de datos personales según las instrucciones del supervisor de datos.
- Violación de datos personales: acceso, destrucción, pérdida, alteración o divulgación no autorizados en relación con datos personales.

6.2 En general, las partes acuerdan ajustarse a todas las leyes y políticas vinculantes aplicables a nivel interno de los países (en particular, la política de la Federación Internacional sobre la protección de datos personales), los procedimientos y las directrices relacionados con la protección de datos. No obstante, como mínimo, las Partes garantizarán lo siguiente:

- i. Solo se podrán utilizar los datos personales para cumplir con este memorándum, y generalmente, con arreglo a las instrucciones de la parte que actúa en calidad de supervisor de datos, con respecto a los datos personales (reconociendo que una o ambas partes pueden actuar en calidad de supervisor de los datos);
- ii. Cada parte aplicará suficientes salvaguardas físicas, institucionales y técnicas para evitar la alteración o pérdida o el acceso no autorizado en relación con datos personales;
- iii. Las partes no realizarán ninguna transferencia o intercambio de datos personales con terceros sin el acuerdo expreso de la Federación Internacional o el CEPREDENAC, y cuando un tercero (incluido cualquier gobierno) haya solicitado dichos datos, el asociado acepta informar de inmediato a la Federación Internacional para permitirle invocar sus privilegios e inmunidades;
- iv. El procesador de datos no subcontratará ninguna parte del trabajo que afecte al procesamiento de datos personales sin el consentimiento expreso del supervisor de los datos personales pertinentes (a menos que se lo imponga una ley aplicable) y sin la garantía de que se han establecido las salvaguardias adecuadas;
- v. Si el procesador de datos experimenta algún incidente de seguridad (violación de datos personales) en relación con este Acuerdo, informará sin demora al supervisor de datos sobre la naturaleza del incidente, sus posibles consecuencias y las medidas adoptadas o propuestas para abordar el incidente;



**CEPREDENAC**  
CENTRO DE COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LOS DESASTRES  
EN AMÉRICA CENTRAL Y REPÚBLICA DOMINICANA



**SICA**  
Sistema de la Integración  
Centroamericana

- vi. El procesador de datos acuerda prestar una asistencia razonable al supervisor de datos para garantizar que este último cumpla con sus obligaciones de protección de datos. Este compromiso incluye, entre otras cosas, llevar un registro de todas las actividades de procesamiento de datos personales; y
- vii. El procesador de datos devolverá y/o destruirá todos los datos personales y copia de estos una vez que el proyecto se haya completado, o en cualquier momento a solicitud del supervisor de datos.

6.3 El Asociado entiende que la Federación Internacional tendrá derecho a recibir datos personales relacionados con el Acuerdo con el fin del inicio o la defensa de demandas judiciales, el cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, el archivo e investigación, la posibilidad de auditoría y buena gestión, y/u otros intereses legítimos promovidos por la Federación Internacional.

## **7. RESCISIÓN**

- a) El presente memorándum de entendimiento podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito a la otra parte, con tres (3) meses de antelación.
- b) Ambas partes tendrán derecho a rescindir el presente memorándum de entendimiento antes del término de la vigencia establecida, con efecto inmediato, si la otra parte incurriera en alguna acción que de algún modo entrañara o pudiera entrañar una controversia que afectara o desprestigiara a la otra, su nombre, su logotipo, a cualquier componente del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, el CEPREDENAC y su Convenio Constitutivo.

## **8. MODIFICACIÓN Y ENMIENDA**

Ninguna adición o enmienda al presente memorándum de entendimiento tendrá validez ni será vinculante para ninguna de las partes salvo que se haya convenido por escrito y esté firmada por los representantes debidamente autorizados de cada parte.

## **9. NOTIFICACIONES**

Cualquier notificación, solicitud, demanda u otra comunicación que se exija o se permita en virtud del presente acuerdo deberá formularse por escrito y se considerará remitido únicamente si se entrega en persona, o por correo certificado conforme a los datos que se indican a continuación o a las direcciones que las partes se comuniquen mutuamente por escrito:



**CEPREDENAC**  
CENTRO DE COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LOS DESASTRES  
EN AMÉRICA CENTRAL Y REPÚBLICA DOMINICANA



**SICA**  
Sistema de la Integración  
Centroamericana

Si está dirigido a la Federación Internacional, se deberá enviar a:

**Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja**

Atención: Dirección Regional de la IFRC  
Dirección: Avenida Jacinto Palacios Cobos, No. 221  
Ciudad del Saber, Clayton  
Ciudad de Panamá, Panamá  
Correo electrónico: [loyce.pace@ifrc.org](mailto:loyce.pace@ifrc.org)

Si está dirigido a el CEPREDENAC, se deberá enviar a:

**Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central**

Atención: Secretaría Ejecutiva del CEPREDENAC  
Dirección: Avenida Hincapié 21-72, Zona 13  
Ciudad Guatemala, Guatemala  
Correo electrónico: [secretarioejecutivo@cepredenac.org](mailto:secretarioejecutivo@cepredenac.org)  
Teléfono: +(502) 2390-0200

o a las direcciones y los números de fax que las partes se comuniquen mutuamente por escrito.

## **10. CARÁCTER CONFIDENCIAL**

- a) Toda información atinente a las actividades propias de una parte que la otra obtenga como resultado de esta cooperación y que se pudiera razonablemente considerar confidencial, o que estuviese clasificada como confidencial de forma explícita por cualquiera de las partes, deberá preservarse con tal carácter, salvo acuerdo explícito en contrario de las partes.
- b) La obligación del respeto del carácter confidencial de la información establecida en la presente cláusula subsistirá hasta cinco (5) años después de extinguida la vigencia del presente memorándum de entendimiento.

## **11. PROPIEDAD INTELECTUAL**

- a) Las partes deberán revelarse mutuamente información y compartirán la propiedad de todos los derechos de autor y derechos de propiedad intelectual conexos a los productos o materiales que estuvieran vinculados directamente al presente memorándum de entendimiento, o que se generaran como consecuencia del mismo o de cualquier otro acuerdo específico relacionado con este instrumento. En el caso de que una parte utilizará esos productos o materiales, deberá reconocer el mérito de la otra parte.



**CEPREDENAC**  
CENTRO DE COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LOS DESASTRES  
EN AMÉRICA CENTRAL Y REPÚBLICA DOMINICANA



**SICA**  
Sistema de la Integración  
Centroamericana

- b) Los derechos de propiedad intelectual sobre contenido ya existente, aportados por cada una de las partes en virtud del presente memorándum de entendimiento, seguirán perteneciendo a su titular original, a menos que se acuerde lo contrario por escrito. Cada parte otorgará a la otra una licencia de uso no exclusivo de materiales cuyos derechos de propiedad intelectual le pertenezcan, a los fines exclusivos vinculados a actividades contempladas en el marco del presente memorándum de entendimiento.
- c) Cada parte conviene en adoptar tantas medidas cuantas sean necesarias para la protección de los derechos de propiedad intelectual, según proceda.

## **12. RESPONSABILIDADES PARTICULARES**

- a) Cada parte será responsable de las acciones y omisiones de sus respectivos agentes y miembros del personal.
- b) Ninguna parte será responsable ante la otra por los costos, daños y/o pérdidas de cualquier naturaleza en los que haya incurrido como resultado del presente instrumento, o por cualquier proyecto que se emprenda en el marco de este memorándum de entendimiento, excepto en el caso de incumplimiento de contrato o negligencia grave.

## **13. SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS**

Las partes dirimirán amistosamente todo desacuerdo, controversia o reclamación que pudiera surgir de este memorándum de entendimiento o con relación a este, o la violación, la rescisión o la invalidez del mismo, con exclusión de la jurisdicción de los tribunales locales.

El presente Acuerdo se regirá, se interpretará y se ejecutará de conformidad con los principios generales de derecho internacional, excluyendo cualquier sistema de derecho nacional específico.

## **14. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Nada de lo aquí expuesto constituirá, ni se considerará, una renuncia explícita o implícita a los privilegios e inmunidades de CEPREDENAC y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

## **15. EXCLUSIVIDAD**

El presente memorándum de entendimiento no excluye en modo alguno la cooperación con otras organizaciones o empresas de las esferas de especialización de las partes; por el contrario, las partes se comprometen a fomentar la participación de otros agentes con miras a la consecución de los objetivos antes enunciados. Con el consentimiento de las partes, otras



**CEPREDENAC**  
CENTRO DE COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LOS DESASTRES  
EN AMÉRICA CENTRAL Y REPÚBLICA DOMINICANA



**SICA**  
Sistema de la Integración  
Centroamericana

partes podrán sumar sus esfuerzos con miras al logro de esos objetivos y ser signatarias de una versión revisada del presente memorándum de entendimiento.

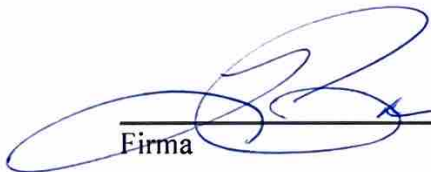
## 16. FIRMA ELECTRÓNICA Y DE EJEMPLARES POR SEPARADO

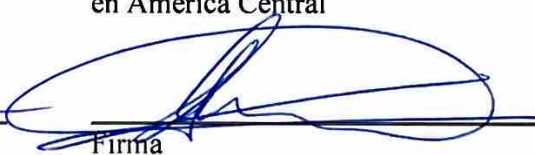
- a) Las partes convienen que el presente memorándum de entendimiento puede firmarse electrónicamente y que las firmas electrónicas que aparecen en éste tienen el mismo valor que las firmas manuscritas para los efectos de validez, exigibilidad y admisibilidad.
- b) Las partes podrán firmar un ejemplar del presente memorándum de entendimiento por separado, cada uno de los cuales será considerado como un original y dichos ejemplares, en conjunto, constituirán un sólo y mismo instrumento.

**EN FE DE LO CUAL** las partes, por intermedio de sus representantes autorizados, ejecutan el presente memorando de entendimiento, que tendrá vigencia a partir de la última fecha de firma de los signatarios.

**FIRMADO** en representación de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

**FIRMADO** en representación del Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central

  
Firma

  
Firma

Loyce Pace

Alejandro José Picado Eduarte

Nombre del firmante

Nombre del firmante

Directora Regional. IFRC.

Presidente Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias CNE y Presidente Pro Tempore del CEPREDENAC

Función

Función

Panamá, 18 de marzo de 2026

Panamá, 18 de marzo de 2026

Fecha

Fecha